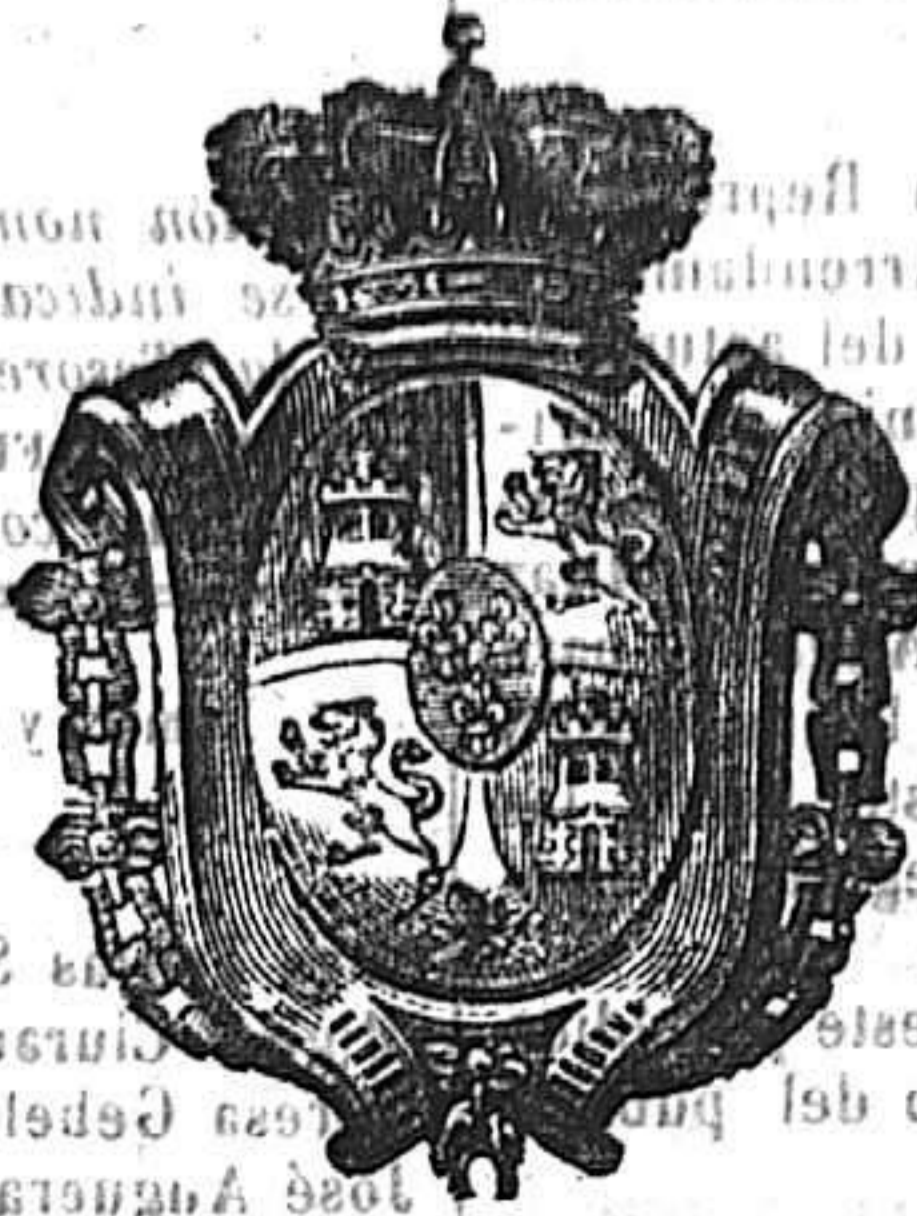


# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA

Publícase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscríbese en la Imprenta Hered. de J. A. Nello, Rambla S. Juan, 62, a 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 12 de Febrero)  
RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte su novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 674  
Negociado 1.º

### ELECCIONES DE DIPUTADOS PROVINCIALES

### CONVOCATORIA

Preceptuado por el art. 44 de la ley orgánica de 29 de Agosto de 1882 que la elección de Diputados provinciales ha de tener lugar en la primera quincena del tercer mes del año, y correspondiendo verificar en el próximo mes de Marzo la renovación bienal de las Diputaciones, he dispuesto, en cumplimiento del párrafo 2.º del art. 59 de la citada ley, convocar al Cuerpo electoral para las mencionadas elecciones que se celebrarán el **domingo 9** del citado mes de Marzo en los Distritos de Falset-Gandesa y Tortosa-Roquetas; en su consecuencia, y en cumplimiento de los artículos 18 y 19 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890, deberá procederse el domingo, inmediato anterior, **día 1.º**, ante la Junta provincial del Censo, a la proclamación de Candidatos y designación de Interventores, celebrándose el escrutinio general el **jueves 12** del citado mes de Marzo, inmediato al día de la elección.

Para mejor inteligencia en las operaciones que deben practi-

carse en las elecciones de que se trata y a fin de que se verifiquen con la más estricta legalidad, recuerdo y llamo la atención del Cuerpo electoral, Autoridades y toda clase de funcionarios obligados por la ley a intervenir en ellas, acerca del más exacto cumplimiento de las disposiciones contenidas en las leyes Provincial de 29 de Agosto de 1882, en la Electoral de 26 de Junio de 1890 y en el Real decreto de 5 de Noviembre del mismo año.

Confiadamente espero que cumpliéndose por todos las disposiciones legales citadas no habrá necesidad de reprimir ningún acto contrario a la rigurosa observancia de las mismas.

Tarragona 14 de Febrero de 1903.— El Gobernador, Santos Ortega.

### CIRCULARES

Publicada en el presente Boletín oficial la convocatoria para la elección de Diputados provinciales en los Distritos de Falset-Gandesa y Tortosa-Roquetas, recuerdo a los Alcaldes de los pueblos correspondientes a los mencionados Distritos que desde esta fecha y con arreglo a los apartados 2.º y 3.º del art. 91 de la ley de 26 de Junio de 1890, no pueden promover ni cursar expedientes de denuncias, multas, atrasos de cuentas, propios, montes, pósitos ó cualquiera otro ramo de la administración, ni hacer nombramientos, separaciones ó suspensiones de empleados, agentes ó dependientes, fuera de los casos y en la forma excepcional

de que define el apartado 3.º ya citado.  
Lo que se publica en este periódico oficial a fin de que dichas Autoridades tengan muy en cuenta los mencionados preceptos legales y no incurran en la sanción penal que determina el art. 90 de la citada ley de 26 de Junio de 1890.

Desde esta fecha suspenderán sus gestiones hasta la terminación del periodo electoral todos los delegados ó agentes nombrados por este Gobierno que se hallen en funciones en la actualidad.

Tarragona 14 de Febrero de 1903.— El Gobernador, Santos Ortega.

### NUM. 676

Hallándose dispuesto por el art. 36 de la ley de 26 de Junio de 1890 y el 15 del Real decreto de 5 de Noviembre del mismo año que las suspensiones administrativas de los Alcaldes y Concejales contra quienes no se hubiere dictado auto de procesamiento, cesarán diez días antes del señalado para la votación; encarezco a los Alcaldes de los pueblos comprendidos en los Distritos en que han de tener lugar las mencionadas elecciones y en cuyos Ayuntamientos existan Alcaldes y Concejales suspensos y no procesados, me den cuenta del cumplimiento de dicho precepto.

Teniendo además presente que una vez terminado el periodo electoral volverán los Alcaldes, Tenientes y Concejales propietarios suspensos a la normalidad de su estado de derecho, según

preceptúa la Real orden circular de 13 de Febrero de 1891.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades a quienes interesa.

Tarragona 14 de Febrero de 1903.— El Gobernador, Santos Ortega.

### NUM. 677

Don Santos Ortega Frías, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que D. José Llevat y Llevat, vecino de Almohera, ha presentado una instancia solicitando se le concedan diez y seis pertenencias mineral de hierro con el nombre de «Rafael», sitas en el término municipal de Albiol y paraje del «Salt», cuyo registro se ha sido admitido por decreto fecha de ayer, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tomará por punto de partida el centro del «Mas del Salt», propiedad de Don José Masdeu Roig, vecino de Albiol, cuyo punto de partida es el mismo que sirvió para la mina «Júpiter», registrada por el infrascrito. Desde dicho punto de partida en dirección al O. E. se medirán 305 metros y se fijará la 1.ª estaca; desde éste en dirección al mismo O. E. se medirán 200 metros y se fijará la 2.ª estaca; desde ésta en dirección al S. se medirán 800 metros y se fijará la 3.ª estaca; desde ésta en dirección al E. se medirán 200 metros y se fijará la 4.ª estaca; y desde ésta en dirección al N. se medirán 800 metros y se llegará a la 1.ª estaca, cerrándose así el perímetro de las diez y seis pertenencias que se solicitan.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme el art. 24 de la ley, los que se crean con derecho a ello.

Tarragona 12 de Febrero de 1903.— Santos Ortega.

### NUM. 678

Don Santos Ortega Frías, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que D.ª María Eugenia Dessier, vecina de Barcelona, ha presentado una instancia solicitando se le concedan veinte pertenencias mineral

Núm. 680 DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

Según me comunica la Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos con fecha 3 del actual, la Junta directiva del Gremio de fabricantes de fósforos de España ha nombrado á D. Federico Montagnú y Díaz y D. Rogelio Espino y Anglada para ejercer en esta provincia la inspección y vigilancia del impuesto sobre las cerillas fosfóricas y perseguir el contrabando y defraudación.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público y de las Autoridades.

Tarragona 12 de Febrero de 1903.— El Delegado de Hacienda, Mariano Albaladejo.

Núm. 681 TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Esta Tesorería, en virtud de sus facultades y de lo prevenido en el artículo 107 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declara incurso en el apremio de primer grado por débitos á la Hacienda á los deudores que á continuación se expresan:

Emilia Dols, Tarragona, por Derechos Reales. Antonio Gual, Vilaseca, por id. Martín Fortuny Sendra, Morell, por id. Teresa Evarista y Paula Llombart, Id., por id.

Las mismas, Id., por id. Las mismas, Id., por id. Las mismas, Id., por id. Pedro Diaz Mercadé, Tarragona, por id. Mariano Calta y otros, Tivisa, por id. Pablo Ferrer Bergadá, Freginals, por id.

Pedro Guasch, Selva, por id. Antonio Domingo Garriga, Gandesa, por id. Francisco Roselló, Tarragona, por Propiedades. Bautista Jardí, Batea, multa por defraudación, alcoholes.

José Gil, empresario del Teatro Ateneo, por defraudación á la Renta del Timbre.

Lo que se hace público para que surta los efectos de la referida instrucción.

Tarragona 12 de Febrero de 1903.— El Tesorero de Hacienda, Ricardo Diaz. V. B. El Delegado de Hacienda, Albaladejo.

Núm. 682 ARRIENDO DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

En cumplimiento de lo que dispone el art. 33 de la vigente Instrucción del ramo de 26 de Abril 1900, se hace saber: Que las contribuciones de inmuebles, cultivo y ganadería é industrial y de comercio, y los impuestos sobre el alcohol, carruajes de lujo, casinos y circulos de recreo, viajeros y mercancías, utilidades de la riqueza mobiliaria y canon por superficie de minas correspondientes al actual trimestre, se cobrarán en el actual mes de Febrero en los pueblos, locales y días que á continuación se expresan por los Recaudadores y Auxiliares de esta Arrendataria que también se designan:

Table with columns: RECAUDADORES, PUEBLOS, DIAS, LOCALES. Lists names like Ramón Fontana, Ramón Rigualt, Ramon Borrás, Domingo Lamata, Tomás Pujol, Juan Giró, Fabio Trillas, Mateo Cavallé and their respective locations and collection days.

Tarragona 13 de Febrero de 1903.— Arrendataria de servicios públicos, por poder, Tomás Albiac.

Relación nominal de los industriales que por los presupuestos é industrias que se indican y las cuotas correspondientes han sido declarados fallidos por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, la cual se publica en el BOLETIN OFICIAL, cumpliendo lo dispuesto en la instrucción para el procedimiento contra deudores á la Hacienda pública.

Table with columns: Nombre y apellidos, Pueblos, Concepto ó industria, Ejercicio, Importe total. Lists names like Blas Trillas Salvat, Miguel Ciurana Alberich, Teresa Gebelli Anguera, etc., and their respective industries and amounts.



ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cherta

Verificado el sorteo de los señores contribuyentes que en concepto de Vocales asociados han de formar parte de la Junta municipal durante el año 1903, a tenor de lo dispuesto en el art. 68 de la ley Municipal vigente, se hace público que en sesión ordinaria del día 7 del presente mes y por sorteo resultaron elegidos los señores que a continuación se expresan: Sección 1.ª—D. Miguel Rayanals Sorri, D. José Vaqué Alcoverro y Don Jaime Mola Badia. Sección 2.ª—D. Manuel Ricart Vaqué, D. José Mayor Molay y D. José Pellisé Mollona. Sección 3.ª—D. Juan Mayor Borja y D. José Serral Tomás. Sección 4.ª—D. Enrique Matheu Silvestre y D. Juan Tomás Fabregat. Cherta 10 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Bautista Zaragoza.

Núm. 688 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ametlla Verificado en sesión pública ordinaria celebrada en el día 8 de este mismo mes el sorteo de los señores contribuyentes que en concepto de Vocales asociados han de formar parte de la Junta municipal de este término durante el presente año 1903, a tenor de lo dispuesto en el art. 68 de la vigente ley Municipal, se hace público haber resultado elegidos los señores siguientes: Sección 1.ª—D. Jaime Bardina Parés y D. Tomás Laboria Brull. Sección 2.ª—D. Joaquín Batfegó Comvalia, D. Tomás Pallerés Rebull y D. José Cosarnau Aragonés. Sección 3.ª—D. Joaquín Consarnau Rebull, D. Manuel Llambrich Rebull y D. Manuel Farnós Rebull. Sección 4.ª—D. Juan García Llambrich y D. Agustín Aguilá Durán. Ametlla 11 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Juan Samarra.

Núm. 689 Vacante la plaza de Farmacéutico titular de este pueblo, dotada con el haber anual de 50 pesetas, se anuncia al público a fin de que los aspirantes a ella puedan presentar sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro el término de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia. Ametlla 10 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Juan Samarra.

Núm. 690 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Ribera Verificado en sesión pública ordinaria celebrada el día 31 del Enero último el sorteo de los señores contribuyentes que en concepto de Vocales asociados han de componer en unión del Ayuntamiento la Junta municipal de este pueblo durante el año 1903, a tenor de lo dispuesto en el art. 68 de la vigente ley Municipal, se hace público que han resultado elegidos por suerte los señores que a continuación se expresan: Sección 1.ª—D. Antonio Ferré Roig, D. Juan Esteve Musté y D. Jaime Lladó Serra. Sección 2.ª—D. Valentin Esteve Almont y D. Enrique Roig Agrás. Sección 3.ª—D. Antonio Isern Rodríguez y D. Pedro Gavarró Calmet. La Ribera 9 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Juan Calmet.

Núm. 691 Terminado por la Junta respectiva el repartimiento de consumos para el actual año, queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría municipal, para que durante dicho plazo pueda ser examinado y producir en forma legal las reclamaciones que se crean justas, así como las que quieran hacerse verbales en el acto del juicio de agravios, reuniéndose para ello la Junta el día siguiente, a las quince, para aquel objeto. La Ribera 11 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Juan Calmet.

Table with columns: Nombre y apellidos, Pueblos, Concepto o industria, Ejercicio, Importe total Plas. Cs. Includes entries for José M. Pages Urgelles, José Munté Vernet, Teresa Recasens, Melion Ortega Domingo, Jaime Ferrant Gispert, Franc. Bertrán Bertrán, Antonio Domingo Serra, Gaspar Cort Solé, Antonio Sendras Torres, Franc. Aulés Vallverdú, Manuel Palacin Viu, Sebastián Cortis Bajos, José Pedrola Clavagera, Domingo Trilla Bertuach, José Sentis Torres, Luis Pujol Casas, El mismo, Juan Molans Llorba, Ant. Pedrola Clavaguera, José Hugas Treix, Juan Pena Figueras, Lázaro Romia Gil, Joaquín Porta Ageusmi, José Bonet Dalmau, Pedro Mestre Anglé, Juan Sanz Obiols, José Bertrán Aguiló, Miguel Alteral Angulo, Pablo Rom Monté, Antonio Guasch Sanz, Gabriel Ros Domingo, Casino Central de Instrucción, Antonio Martí Ribes.

Tarragona 7 de Febrero de 1903.—El Administrador de Contribuciones, Pablo Tello.

Núm. 684 Administración especial de Rentas arrendadas DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA Relación nominal de las entidades que por los presupuestos que se indican y en el concepto de defraudadores de la Renta del Timbre del Estado han sido declarados fallidos por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, cuya relación se publica en el Boletín oficial cumpliendo lo dispuesto en la instrucción para el procedimiento contra deudores a la Hacienda pública. Presupuesto 1896-97.—Lo Somatent, 1 de Reus, 2.362.50 pesetas. Idem 1897-98.—El mismo, 596.40 pesetas. Idem 1898-99.—El mismo, 934.40 pesetas. Idem 1896-97.—Las Circunstancias, 78 de Reus, 2.553.60 pesetas. Idem 1897-98.—El mismo, 806.40 pesetas. Idem 1898-99.—El mismo, 1.190.60 pesetas. Idem 1896-97.—Diario de Reus, 3.150 pesetas. Idem 1897-98.—El mismo, 1.470 pesetas. Idem 1898-99.—El mismo, 2.186.10 pesetas. Idem 1898-99.—La Autonomía, de Reus, 1.226 pesetas 90 céntimos. Idem 1897-98.—El mismo, 1.522.50 pesetas. Idem 1896-97.—La Crónica Reusense, 2.730 pesetas. Idem 1897-98.—El mismo, 882 pesetas. Idem 1898-99.—El mismo, 1.096.20 pesetas. Idem 1896-97.—La Opinión de Tarragona, 1.684.20 pesetas. Idem 1897-98.—El mismo, 380.10 pesetas. Idem 1898-99.—El mismo, 2.606.10 pesetas. Idem 1899-90.—Diario del Comercio, de Tarragona, 1.449 pesetas.

La Opinión, de Tarragona, 2.776.10 pesetas. Total 31.603.10 pesetas. Tarragona 12 de Febrero de 1903.—El Administrador especial, Francisco Pérez Satué.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Albaladejo.

Núm. 685 17.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL El día 26 de Marzo próximo venidero, a las doce de su mañana, se celebrará subasta pública en la casa-cuartel de la Guardia civil de esta capital para contratar el servicio de provisión de prendas de ropa de cama que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de Tarragona y Lérida que componen el 17.º Tercio. El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada casa-cuartel y Oficina de la Subinspección. Tarragona 27 de Enero de 1903.—El Coronel Subinspector, José López.

Núm. 686 El día 27 de Marzo próximo venidero, a las doce de su mañana, se celebrará subasta pública en la casa-cuartel de la Guardia civil de esta capital para contratar el servicio de provisión de tablados de madera con banquillos de hierro que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de Tarragona y Lérida que componen el 17.º Tercio. El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada casa-cuartel y Oficina de la Subinspección. Tarragona 27 de Enero de 1903.—El Coronel Subinspector, José López.

cretaría municipal, para que durante dicho plazo pueda ser examinado y producir en forma legal las reclamaciones que se crean justas, así como las que quieran hacerse verbales en el acto del juicio de agravios, reuniéndose para ello la Junta el día siguiente, a las quince, para aquel objeto. La Ribera 11 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Juan Calmet.

Núm. 692 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Borjas del Campo En el sorteo practicado por el Ayuntamiento de mi presidencia conforme a las prescripciones del art. 68 de la ley Municipal para la designación de los individuos que en concepto de asociados han de formar parte de la Junta municipal de este distrito para el actual año de 1903, han resultado elegidos los siguientes: Sección 1.ª—D. José Dalmau Huguet, D. Salvador Compte Borrás y D. José Casas Ripa. Sección 2.ª—D. Francisco Malapeira Ciurana, D. Jaime Solé Borrás y D. Pedro Martí Masip. Sección 3.ª—D. José Abelló Cornadó y D. Juan Abelló Mestre. Sección 4.ª—D. Enrique Clivillé Aragonés.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos legales que sean procedentes. Borjas del Campo 11 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Salvador Roig.

Núm. 693 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cabra Terminado el repartimiento de la contribución territorial rústica y pecuaria de este distrito municipal correspondiente al actual ejercicio, estará expuesto al público en la Secretaría municipal durante ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, el cual, durante los días citados, podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen procedentes, con arreglo a lo dispuesto en el vigente reglamento del ramo. Cabra 9 de Febrero de 1903.—El Alcalde, José Giné.

Núm. 694 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Santa Bárbara Confeccionado el repartimiento gremial de líquidos para el corriente año de 1903, estará de manifiesto al público por término de ocho días hábiles, a contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen procedentes. Santa Bárbara 11 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Francisco Arasa.

Núm. 695 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Masroig Hallándose formado el repartido de consumos para este año y el gremial de líquidos correspondiente al mismo confeccionados ambos por las respectivas Juntas, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los ocho días siguientes al de la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes puedan formular las reclamaciones que crean pertinentes. Masroig 10 de Febrero de 1903.—El Alcalde, José Asens.

Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo